



///Plata, 22 de diciembre de 2021.-

VISTO el Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y esta Universidad, a través de la Facultad de Trabajo Social, que como ANEXO I integra el presente; atento a las intervenciones previas pertinentes efectuadas por la Dirección General de Asesoría Letrada y por la Dirección de Convenios, sin objeciones que formular, tiénese por celebrado el referido instrumento, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 295 y por el artículo 3° de la Resolución N° 1946/20.

Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a efectos de su oportuna publicación en el Boletín Oficial; comuníquese a la Facultad de Trabajo Social, a la que se le encomienda la notificación pertinente en los términos del artículo 4° de la mencionada Resolución y pase a la Dirección de Convenios, en virtud de lo establecido en el artículo 21° de la Ordenanza N° 295.

Hecho, publíquese de conformidad con lo normado en el artículo 6° de la Resolución N° 667/20.

Cumplido, ARCHÍVESE en la Facultad de origen.-

<b>D.G.O.</b>
MB
SS

**Dr. Ing. MARCOS ACTIS**  
Vicepresidente del Área Institucional  
Universidad Nacional de La Plata

**Prof. PATRICIO LORENTE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de La Plata



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TÉCNICA N° 9, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION SUPERIOR, DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la **Universidad Nacional de La Plata** representada en este acto por su Vicepresidente del Área Institucional, Dr. Ing. Marcos ACTIS, con domicilio real en la calle 7 n° 776 de la ciudad de La Plata, a través de la **Facultad de Trabajo Social** representada por su Decano Dr. Néstor ARTIÑANO, en su carácter de responsable natural del presente instrumento, en adelante **la Facultad** por un lado; y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la D.G.C. y E., con domicilio en calle 2 N° 727 de la Ciudad de La Plata, en adelante **el Instituto**, representado en este acto por su directora la Lic. María Eugenia GARCÍA por otro lado; conforme al Convenio Marco N° 43 suscripto oportunamente, acuerdan celebrar el presente convenio en el marco de la Ordenanza 295/18, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones particulares que a continuación se detallan.

**PRIMERA:** La *Facultad* garantizará el dictado del Ciclo de Complementación Curricular para la obtención del título de Licenciada/o en Fonoaudiología por el período de cuatro (4) años desde la celebración del presente convenio. -----

**SEGUNDA:** Las actividades académicas derivadas de esta complementación, se



realizarán en la Facultad de Trabajo Social ubicada en calle 9 esquina 63 de la ciudad de La Plata. -----

**TERCERA:** Los estudiantes que se inscriban al plan, tendrán ciudadanía plena dentro de la universidad, haciendo uso de sus derechos y obligaciones. -----

**CUARTA:** El plan de estudios responderá al diseño del Plan de Complementación Curricular aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación RESOL-2020-1782-APN-ME. El equipo docente será parte del plantel docente de *la Facultad*; quienes deberán poseer título universitario. -----

**QUINTA:** El total del financiamiento del Plan de Complementación Curricular, lo asumirá *la Facultad*. -----

**SEXTA:** El título de Licenciada/o en Fonoaudiología será otorgado por la Universidad Nacional de La Plata. -----

**SEPTIMA:** A efectos de facilitar la articulación, *la Facultad* establece como responsable ad-hoc a la Esp. Analía Chillemi, Secretaria Académica de esta casa de estudios. -----

**OCTAVA:** La Facultad se compromete a desarrollar el Proyecto de Accesibilidad a los centros de práctica que tiene por objetivo facilitar la realización de las prácticas a través del acceso a insumos, a un aporte para la movilidad y la cobertura de un seguro personal para los estudiantes incluidos en el presente convenio. -----

**NOVENA:** Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un



enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

**DECIMA:** El presente convenio se suscribe por cuatro (4) años, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediara causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en éstas.-----

**DECIMA PRIMERA:** A todos los efectos legales que pudieren corresponder, *las Partes* constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente convenio. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, en la ciudad de La Plata a los ..... días del mes de ..... de 2021, la sra. María Eugenia García, D.N.I: 21795204 en representación del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9, firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Facultad de  
Trabajo Social



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



ISFDyT n°9

Por ISFD y T N° 9

Por Universidad Nacional de La Plata

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. E. García'.

---

Lic. María Eugenia García  
Directora

---

Dr. Ing. Marco Daniel Actis  
Vicepresidente Área Institucional

Por Facultad de Trabajo Social – UNLP

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'N. A. Artiñano'.

---

Dr. Néstor A. Artiñano  
Decano